REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 027 **2019 00187** 00
Demandante	CCOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO COBELEN
Demandado	CARLOS ALBERTO ALVAREZ LOPERA
Asunto	REQUERIMIENTO

En atención a la solicitud obrante a folio a que antecede, y de acuerdo con el contenido del escrito de terminación allegado por el apoderado de la parte actora, se hace nuevamente necesario requerir a dicha parte, para que aclare al Despacho el tipo de terminación de proceso que solicita; ello, en atención a lo enunciado en el inciso segundo del referido documento, donde señala*: "…En atención en propuesta de pago aceptada por la entidad que represento y el aquí demandado, esto es el señor ALVAREZ LOPERA se sirva dar por terminado el proceso en mención por PAGO TOTAL de la obligación, tal y como consta en comprobante de las transacciones realizadas que anexaré a este escrito, al igual que el acuerdo suscrito entre las partes…".*

No obstante lo anterior, no allegó ninguno de los documentos citados, ni tampoco señaló si se debía terminar el proceso por pago total de la obligación, pago de las cuotas en mora, o cualquier otro tipo de terminación.

Así las cosas, y toda vez que no hay claridad en cuanto a la forma de terminar el proceso, y teniendo en cuenta que pesa un gravamen hipotecario sobre el inmueble objeto de medida cautelar, se hace necesario requerir a la parte demandante para aclare lo solicitado, so pena de continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98ef08fa03f67be5a64a66af745ef1aee06bf72142dfe802f130db8fc7a42481
Documento generado en 15/04/2021 03:21:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica